



Expte. nº 1.210-019

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 13 ABR 2021

VISTO que mediante Acuerdo nº 1.575-019, se comprometen los servicios del Señor Santiago SORIA, DNI. nº 34.133.597, para desempeñar funciones administrativas en el Comedor Universitario dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario, cuyo vencimiento opera el 01 de octubre de 2.020; y

CONSIDERANDO:

Que se ha estimado modificar la Cláusula Tercera (3ª) del mencionado Contrato;

Que es necesario seguir contando con los servicios del Señor Santiago SORIA, DNI. nº 34.133.597;

Que se cuenta con los créditos necesarios para la atención del gasto;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar, a partir del 01 de junio de 2.020, la Cláusula Tercera (3ª) del Contrato nº 1.575-019 suscrito entre esta Universidad y el Señor Santiago SORIA, DNI. nº 34.133.597, la que queda redactada de la siguiente manera:

*"TERCERA: La "UNIVERSIDAD" abonará al "CONTRATADO" en concepto de única y total retribución por sus servicios, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) mensuales, durante la vigencia del presente contrato".*

ARTICULO 2º.-Prorrogar la vigencia del Contrato nº 1.575-019 suscrito entre esta Universidad y el Señor Santiago SORIA, DNI. nº 34.133.597, para desempeñar funciones administrativas en el Comedor Universitario dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario, a partir del 02 de octubre de 2.020 y por el término de un (1) año, con una retribución única y total de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) mensuales.-

//////////

C.P.N. CESAR D. BRAVO  
SECRETARIO  
SECRETARIA ECONOMICA ADMINISTRATIVA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
ING. JOSÉ RAMÓN GARCÍA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



FEDERICO RIOS PONCE  
AREA ADMINISTRATIVA  
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO  
RECTORADO - U.N.T.



Expte. nº 1.210-019

-2-

//////////

ARTICULO 3º.-El gasto dispuesto por la presente resolución se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Secretaría de Bienestar Universitario.-

ARTICULO 4º.-El contratado realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.-

ARTICULO 5º.-Hágase saber, comuníquese a las Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto y pase a la Secretaría de Bienestar Universitario para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 0176 2021

vbm

C.P.N. CESAR D. BRAVO  
SECRETARIO  
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FEDERICO RIOS PONCE  
AREA ADMINISTRATIVA  
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO  
RECTORADO - U.N.T.